

CONVENIO DE COLABORACIÓN



Colegio Profesional de
Psicología de Aragón



En Madrid, a 2 de julio de 2022



REUNIDOS:

De una parte, Santiago Boira Sarto, con DNI 25140384G presidente del **Colegio Profesional de Psicología de Aragón (en adelante COPPA) con domicilio en San Vicente de Paúl, 7 duplicado 1ª planta 50.001 Zaragoza, actuano en representación del COPPA** según se recoge en los Estatutos

Y, de otra, D. Arturo de las Heras García, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo del General Martínez Campos, 5 (28010 de Madrid) con D.N.I. nº 33521034-Y, en nombre y representación de las entidades de formación **CEF.- Centro de Estudios Financieros y de la UDIMA -Universidad a Distancia de Madrid.**

Ambos intervinientes aseguran y se reconocen tener facultades suficientes para obligar a sus representados en este acto y,

EXPONEN

- I. Que **CEF – UDIMA** son entidades de reconocida solvencia, dedicada a la formación de grados universitarios y postgrados, así como a la organización de cursos y seminarios a los que tienen acceso los colegiados del **COPPA**.
- II. Que el **COPPA** es una entidad cuyos colegiados pueden tener interés en los servicios que prestan **CEF y UDIMA**.
- III. Que las partes aquí representadas están interesadas en colaborar en todo lo relativo a las mencionadas facetas de la actividad de **CEF y UDIMA** en lo que pueda interesar.
- IV. Que, habiendo llegado a un acuerdo para tal fin, lo formalizan en este acto de acuerdo con las siguientes:



Centro de Estudios Financieros

CEF.-



ESTIPULACIONES

De los descuentos de CEF y UDIMA para los Colegiados del COPPA.

1.- En virtud de este convenio de colaboración, el Grupo CEF/UDIMA bonificará a los Colegiados del **COPPA**, que así se acrediten en el momento de formalizar la matrícula, con un descuento del 10% en la realización de cualquier grado y curso postgrado (master, curso superior, curso monográfico o seminario) de los que ofrecen CEF y UDIMA.

De los mismos se excluye expresamente la preparación de oposiciones en el CEF, que se registrarán por los honorarios públicos vigentes en cada momento.

De otra parte, el Grupo CEF/UDIMA concederá a la entidad colaboradora una bolsa del 10% de los importes de la formación realizada por los colegiados, que podrá ser utilizada tanto para recibir cursos a medida como para la adquisición de publicaciones de la editorial CEF, y que deberá ser utilizada en el año natural obtenido perdiendo su validez para años siguientes.

Los precios sobre los que se aplicará el descuento serán sobre los vigentes en el momento de formalizar la correspondiente matrícula.

El derecho a estos descuentos se condicionará a la vigencia del presente convenio.

2.- El **COPPA**, como consecuencia de este Convenio de Colaboración, se compromete a dar publicidad de la existencia del mismo, remitiendo a todos sus Colegiados, en sus medios habituales de difusión (Circular, web...etc.)



Centro de Estudios Financieros



Disposiciones comunes.

3.- La vigencia del presente Convenio se extenderá al curso académico presente y se prorrogará automáticamente para los sucesivos años académicos si no media comunicación expresa por alguna de las partes. El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con una antelación de seis meses. No obstante, en caso de denuncia y disolución del Convenio, éste seguirá teniendo eficacia frente a terceros en todos sus términos hasta finalizar el curso académico.

4.- **CEF y UDIMA y COPPA.- Colegio Profesional de Psicología de Aragón** permiten publicar, mediante los medios propios de difusión a su alcance (página Web, boletines, etc.) la existencia de este Convenio, así como el número y características principales de los programas que bajo el mismo se realicen. La decisión de la **CEF y UDIMA** o de **COPPA.- Colegio Profesional de Psicología de Aragón** de restringir o limitar dicha publicación se comunicará por escrito a la otra parte, siendo efectiva hasta que sea revocada por nuevo escrito de la parte que en su momento impuso la restricción o limitación.

5.- El presente convenio es válido para todas las empresas que trabajan bajo la denominación **CEF y UDIMA**.

6.- Las partes, con renuncia al fuero propio que en su caso pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, para cuantas cuestiones pudieran surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad las partes firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por COPPA
D. Santiago Boira Sarto
Presidente COPPA



Por CEF y UDIMA
D. Arturo de las Heras García.
Presidente de CEF y UDIMA.



CEF.-
Centro de Estudios Financieros

P.O. Arturo de las Heras García
Presidente de UDIMA